

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la anterior demanda para los fines legales, la cual fue subsanada dentro del plazo concedido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2020.
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 950
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, CUATRO (4) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil contractual
Demandante: DIEGO MALDONADO TORRES
Demandado: ALLIANZ COLOMBIA S.A.
Radicación: 760014003008201900762

Por haber sido subsanada la anterior demanda dentro del plazo concedido y reunir la misma los requisitos de los arts. 82 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

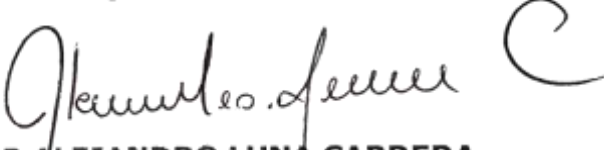
1.- **ADMITIR** la anterior demanda de Responsabilidad Civil contractual formulada por DIEGO MALDONADO TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra la sociedad ALLIANZ COLOMBIA S.A.

A la presente demanda, désele el trámite **verbal sumario**.

2.- De la demanda y sus anexos, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del art. 391 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquesele este auto a la parte pasiva en los términos de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **076**
Fecha: **NOV.09.2020**